

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil  
veintiuno(2021)

Divorcio 2021-0104

En atención a escrito radicado por el apoderado del demandante EFRAIN BUSTOS RAMIREZ, en el cual solicita el retiro de la demanda, de conformidad con lo estipulado del artículo 92 del C.G: del Proceso, no habiéndose notificado a la demandada, ni practicado medidas cautelares, se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. OFICIESE.
- 3.- DISPONER el archivo del expediente, previas las desanotaciones a que haya lugar.
- 4.- EXPEDIR copia auténtica de esta decisión a partes y a su costa, si las llegaren a solicitar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL'. The signature is stylized and somewhat abstract, with a large loop at the top and several vertical strokes below.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil  
veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0104

Por secretaria, remítase la certificación solicitada por el Juzgado  
Dieciséis (16) de Familia de esta ciudad

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping tail.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ